



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Administrativa Esports U65			
Codi de verificació 6E0W1P5G673N1P330655			
Codi de document ESP1AI00GI	Núm. d'expedient 14802/2026	01-10-26 14:01	

Interessat de l'expedient
BUTLLETI OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Localització de l'activitat

Assumpte
Publicació BOPT - SUBVENCIÓ CLUB
BÀSQUET SALOU - TEMPORADA 2026-27

Ajuntament de Salou

ANUNCIO

Extracto de la resolución de la Junta de Gobierno Local de 08 d'octubre de 2026, por la que se concede una subvención directa al Club Bàsquet Salou para el proyecto "Club Bàsquet Salou – temporada esportiva 2026/2027".

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou, en sesión celebrada el día 08 de octubre de 2026, aprobó la concesión de una subvención directa al Club Bàsquet Salou, con NIF G43227669, para la financiación parcial del proyecto denominado "Club Bàsquet Salou – temporada esportiva 2026/2027".

La entidad beneficiaria es un club deportivo sin ánimo de lucro del municipio de Salou, cuya finalidad es la promoción y la práctica del baloncesto, y consta inscrita en el Registro de Entidades del municipio de Salou y en la federación deportiva correspondiente.

La actividad subvencionada consiste en la participación del primer equipo del Club Bàsquet Salou en la competición estatal de Tercera FEB durante la temporada 2026/2027, el mantenimiento de la escuela de baloncesto del club y la realización de acciones de promoción y fomento de la práctica del baloncesto entre la población infantil y juvenil del municipio de Salou.

La subvención tiene carácter nominativo y está prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de la subvención concedida asciende a noventa mil euros (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15 341 48921 del Presupuesto Municipal de 2026.

La subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de las ayudas e ingresos obtenidos no supere el coste total de la actividad subvencionada.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Administrativa Esports U65		
Codi de verificació 6E0W1P5G673N1P330655		
Codi de document ESP1AI00GI	Núm. d'expedient 14802/2026	01-10-26 14:01

La aportación municipal compensará, como máximo, el 75 % de las despesas subvencionables efectivamente realizadas y pagadas previstas en la resolución, excepto las despesas de personal deportivo y del personal destinado a la gestión del club, respecto de las cuales la aportación municipal compensará, como máximo, el 50 %. En ningún caso el importe de la subvención podrá superar los 90.000,00 €, resultando aplicables acumulativamente los límites establecidos en la resolución.

La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado, cumplir los compromisos y condiciones establecidos en la resolución y destinar los fondos recibidos exclusivamente a las despesas correspondientes al proyecto objeto de la subvención.

El plazo máximo para la ejecución de la actividad subvencionada finaliza el 30 de junio de 2027. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad del coste de la actuación en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad o proyecto, mediante la presentación, a través del registro electrónico del Ayuntamiento, de la correspondiente cuenta justificativa con la documentación establecida en la resolución.

Una vez aceptada expresamente la subvención por la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento abonará el 100 % de la subvención de forma anticipada, sin necesidad de constitución de fianza o garantía. La falta de justificación o la concurrencia de alguna de las causas previstas en la normativa aplicable podrá dar lugar a la minoración, revocación o reintegro de la subvención.

La resolución del procedimiento será notificada a las partes interesadas y pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Pere Granados Carrillo
Alcalde de Salou



Alcalde
Pere Granados
Carrillo
16-10-2026 10:24

Signatura electrònica
Firma electrónica